



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2018-MDP

Paiján, 27 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente administrativo N° 2035-2018-UGDAC que contiene el Informe N°118-2018-UGRH - MDP e informe N°153-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 118-2018-UGRH-MDP, de fecha 24-04-18, remitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Flores Epifanía Pedro Segundo, donde solicita bonificación por el día del trabajo a los Trabajadores Afiliados a Sitramun

Que, mediante Expediente N° 2035-2018, con Informe N° 153-2018- OPP/MDP de fecha 27-04-18 emitido por Oficina Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,400.00 Soles, para cubrir gasto por Bonificación de la Planilla de Empleados y Obreros por el día del Trabajo a los Afiliados a Sitramun-MDP, afectándose Fuente de Financiamiento FM, Rubro 07. Clasificador 2.1 1 9. 399

Que, estando el Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por la suma de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles) a fin de cubrir gasto por Bonificación de la planilla de Empleados y Obreros por el día del trabajo a los afiliados a Sitramun-MDP, debiéndose pagar a las personas indicadas en el Segundo considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la fuente de Financiamiento FCM. Rubro 07. Clasificador 2.1.1.9.399

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP